



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## ACUERDO # 281

### HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2023, los diputados José Juan Estrada Hernández, Armando Juárez González y las diputadas María del Mar de Ávila Ibargüengoytia y Susana Andrea Barragán Espinoza, integrantes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo previsto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I de su Reglamento General, elevaron a la consideración de esta Soberanía, la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se otorga la Medalla de Reconocimiento al “Mérito Migrante”.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** Los iniciantes sustentaron su iniciativa en la siguiente:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El objetivo de la presente iniciativa es el de reconocer la participación de nuestros migrantes en el desarrollo social de sus comunidades de origen y a un mismo tiempo como agentes impulsores del desarrollo del Estado; asimismo, reconocer su activismo en la defensa de los derechos humanos, su labor en aras de disminuir las desigualdades en todos los órdenes, con propuestas y acciones que traspasan fronteras.

En ese contexto, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 reconoce que la migración es un poderoso agente impulsor del desarrollo sostenible, tanto para los migrantes como para sus comunidades. Asimismo sostiene que los gobiernos pueden participar activando y empoderando a sus diásporas, para catalizar sus contribuciones y aprovechar los beneficios de la migración como fuente del mismo desarrollo sostenible.

Por su parte, la Organización Internacional de las Migraciones señala:



*Los efectos positivos de la migración para las comunidades de acogida y de origen están bien documentados. Sin embargo, a menudo no se informa de ellos o no se reconocen en los debates públicos. Según algunas investigaciones sobre política migratoria, hay tres categorías principales a través de las cuales los migrantes contribuyen a sus comunidades<sup>1</sup>:*

- La sociocultural, se refiere a los factores sociales y culturales, como los hábitos, las tradiciones y las creencias.*
- La cívico-política, se refiere a la resolución de problemas en la comunidad a través del voluntariado, la participación en procesos políticos o en oficinas gubernamentales.*
- La económica, describe cualquier actividad que implique comercio, industria o dinero. Se ha demostrado que la inmigración estimula el crecimiento económico y contribuye al producto interno bruto (PIB) mundial.*

---

<sup>1</sup>Organización Internacional de las Migraciones. ¿Cómo contribuyen la personas migrantes a la sociedad?. Disponible en: <https://rosanjose.iom.int/es/blogs/como-contribuyen-las-personas-migrantes-la-sociedad>



Aunque muchos informes de los medios de comunicación sobre los migrantes se centran en las cifras de llegadas, retornos y deportaciones, es importante recordar los rostros humanos y las historias que hay detrás de estas estadísticas. Los migrantes desempeñan diversos papeles socioculturales, cívico-políticos y económicos tanto en sus países de origen como de destino, como trabajadores, estudiantes, empresarios, familiares, artistas y mucho más.<sup>2</sup>

La diáspora mexicana es una de las más grandes del mundo (13.0 millones de personas migrantes en 2017), sólo antecedida por la de la India (15.6 millones), situación que da cuenta del peso y presencia de la población mexicana en el exterior. La mayoría de nuestros connacionales en el extranjero reside en Estados Unidos de América (11.6 millones), país con el cual conformamos el principal corredor migratorio del mundo.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup>Op. Cit.

<sup>3</sup>Secretaría de Gobernación. Panorama de la Migración en México. Disponible en: [http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama\\_de\\_la\\_migracion\\_en\\_Mexico](http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama_de_la_migracion_en_Mexico)



LEGISLATURA  
DEL ESTADO

En el marco de políticas asertivas para el desarrollo fue que se abrieron paso las y los migrantes zacatecanos, apoyando de manera especial a sus comunidades de origen, pero también sumando esfuerzos para lograr las garantías y respeto de los derechos de las personas, en especial de su propio sector migrante.

Reconocemos el esfuerzo que durante décadas han realizado nuestros connacionales por tener un mejor Zacatecas. Aún radicando en otro país, su preocupación y trabajo no solo dio sustento a sus familiares, su gestión ha sido y sigue siendo tangible, puesto que la ayuda de las y los migrantes llegó a los pueblos más olvidados y marginados de nuestra Entidad, atendieron y dieron solución a las justas demandas que los gobiernos, por sí solos, nunca escucharon.

Aplicar los instrumentos jurídicos y políticos de la acción de reconocimiento para otorgar una condecoración, por demás merecida, a personas zacatecanas que se han convertido en líderes del mundo, bajo su decidido trabajo en acciones a favor del desarrollo económico, el intercambio cultural y el



reconocimiento de derechos, superando las barreras que todo ello puede suponer, es lo que esta iniciativa propone estando en armonía con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que a la letra dice:

**Artículo 25.** *Las atribuciones de la Legislatura con relación a la ciudadanía son:*

- I. *Conceder premios y recompensas en virtud de servicios sobresalientes que hayan prestado utilidad a la humanidad, al Estado o a la Nación; declarar hijos predilectos, ciudadanos ilustres o beneméritos a quienes se hayan distinguido por los servicios prestados al Estado o a la Nación;*

Por todo lo anterior, es pertinente que este poder legislativo, otorgue la Medalla de Reconocimiento al “Mérito Migrante” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; la cual tiene el objetivo de condecorar a hombres, mujeres u organizaciones que más hacen por cambiar la realidad en favor del interés general y, que, de esta forma colaboran, día a día, para consolidar la integración y el progreso de las y los migrantes



zacatecanos y sus familias, por lo que la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, deberá emitir la presente convocatoria pública para obtener la:

***Medalla de Reconocimiento al “Mérito Migrante” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.***

**BASES**

**PRIMERA. Disposiciones Generales.**

Se convoca a hombres y mujeres migrantes, organizaciones de migrantes, organizaciones civiles, instituciones académicas y a la sociedad en general, para que presenten ante esta Honorable Soberanía Popular, propuestas de candidatas, candidatos u organizaciones.

**SEGUNDA. Candidatos (as).**

Podrán participar hombres y mujeres migrantes, organizaciones de migrantes, organizaciones civiles,



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

instituciones académicas y la sociedad en general, con trayectoria destacada en los siguientes rubros:

- I. Quien se distinga por su labor, trabajo y aportaciones realizadas en México o en el extranjero, en beneficio de las y los migrantes zacatecanos y sus familias.
- II. Actividades y trabajos que fomenten y mejoren las relaciones de nuestro Estado con personas y gobiernos de otros países;
- III. Promover acciones que mejoren la presencia y percepción del Estado de Zacatecas y de las y los zacatecanos en el extranjero;

### **TERCERA. Requisitos.**

Las personas que aspiren a recibir el reconocimiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser zacatecano o zacatecana;
- II. Ser mayor de 18 años y estar en pleno goce de sus derechos civiles ciudadanos;



**III.** Para el caso de organizaciones de migrantes, registro ante la Secretaría del Zacatecano Migrante.

**IV.** Para el caso de organizaciones civiles, acta constitutiva y tener su domicilio sede en el Estado de Zacatecas; y

**V.** Tener experiencia y reconocimiento en el trabajo y aportaciones en beneficio de las y los migrantes zacatecanos y sus familias, así como en el fomento y presencia de nuestro Estado en otros países.

Los expedientes de las candidatas, candidatos y organizaciones que se anexen a la propuesta, deberán contener en original, los siguientes documentos:

**I.** Carta firmada por el candidato y en su caso por la persona proponente, en la que solicita su inscripción.

**II.** Solicitud de registro de participación, en formato libre, que deberá contener el nombre completo de la



candidata o candidato, del presidente o presidenta de la Organización de Migrantes o del representante legal de la organización de la sociedad civil que promueva; correo electrónico, domicilio, teléfono, firma autógrafa y en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que han “leído y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para la entrega de la medalla de reconocimiento al “Mérito Migrante” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, así como el aviso de privacidad del H. Congreso del Estado, aceptando el uso de mis datos personales para los efectos legislativos conducentes”;

- III.** Acta de nacimiento, Registro ante la SEZAMI o acta constitutiva, según sea el caso;
- IV.** Copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, para el caso de personas migrantes u organizaciones de migrantes cualquiera de los documentos probatorios de la nacionalidad mexicana establecidos en la Ley de Nacionalidad;



**V.** Currículum vitae que acredite su trayectoria, logros, acciones, actividades, experiencia y reconocimiento en beneficio de las y los migrantes zacatecanos, así como en el fomento y presencia de nuestro Estado en otros países;

**VI.** Escrito que contenga la exposición de motivos donde señalen las razones por las cuales su propuesta debe recibir el reconocimiento citado, el que deberá tener los lineamientos siguientes:

**a)** Hoja de presentación. Que contenga: nombre de la convocatoria; objetivo del documento (postular candidatura); nombre de promovente (persona física, moral u organización); nombre del candidato, candidata u organización que se postula, lugar y fecha;

**b)** Introducción. Presentación de la propuesta y las razones principales por las cuales se postula a determinado candidato, candidata u organización;



- c) Desarrollo. Justificación y argumentación de las razones por las cuales se hace la postulación;
- d) Conclusiones. Valoración final de los argumentos presentados en el desarrollo; y
- e) Bibliografía. (No es obligatorio, sólo si se recurre a fuentes bibliográficas, hemerográficas o de internet).

**CUARTA. Lugar y fecha para la recepción de expedientes.**

- I. Las propuestas deberán presentarse a partir del 31 de julio de 2023, fecha en la que se publicará la presente convocatoria y hasta las 20:00 horas del 18 de agosto del 2023, en la oficialía de partes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, sito en el interior del Congreso del Estado ubicado en avenida Fernando Villalpando # 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario comprendido entre las 9:00 y las 20:00 horas, de lunes a viernes. O bien, para



quienes residen en el extranjero, las postulaciones se enviarán, en formato PDF, al correo electrónico [josejuandiputadomigrante@gmail.com](mailto:josejuandiputadomigrante@gmail.com).

- II. Las propuestas, invariablemente, deberán dirigirse a la H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con atención a la Comisión de Atención a Migrantes para entregar la *Medalla de Reconocimiento al "Mérito Migrante" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas*, y estar debidamente firmadas por quien tenga conferida esa facultad al interior de la entidad proponente, o bien, por la persona que realice la propuesta.

#### **QUINTA. Premiación.**

- I. La Comisión de Atención a Migrantes designará a un único ganador o ganadora, sea persona física, moral u organización, de la *Medalla de Reconocimiento al "Mérito Migrante" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas*, con base en el análisis de los expedientes que participen en esta convocatoria.



**II.** La Comisión de Atención a Migrantes entregará esta condecoración en sesión solemne de la H. LXIV Legislatura del Estado, el 9 de septiembre de 2023 en el Palacio Legislativo del Estado de Zacatecas, en el marco de las festividades del Día de la Zacatecana y Zacatecano Migrante.

**III.** La medalla será de plata y tendrá un pendiente con los colores de la bandera nacional para poder fijarse al cuello. En una cara de la moneda contendrá el escudo del Estado de Zacatecas, con la inscripción *“El trabajo todo lo vence”*, formando un semicírculo en la parte superior; en la parte inferior contendrá la fecha de la entrega, en el formato día, mes y año, para crear un semicírculo en la parte inferior; en el anverso, tendrá grabada la leyenda *Medalla de Reconocimiento al “Mérito Migrante”*, en un segundo párrafo *Comisión de Atención a Migrantes* y en un último párrafo *H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas*.



- IV.** El premio no podrá ser entregado de manera póstuma, salvo que el candidato o la candidata ganadora, fallezca después de haber sido publicada la presente convocatoria.

#### **SEXTA. Restricciones.**

No podrán participar:

- I.** Las personas que no hayan cumplido cabalmente con los requisitos que establece la presente Convocatoria;
- II.** Los servidores públicos que estén ocupando algún cargo al momento de emitirse la presente Convocatoria.

#### **SÉPTIMA. Casos no previstos en la convocatoria.**

Todo lo relativo a la entrega del reconocimiento objeto de la presente Convocatoria que no esté expresamente previsto en la misma, será resuelto por la Comisión de Atención a Migrantes para la *Medalla de Reconocimiento al "Mérito Migrante" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas*. El fallo de la Comisión será inapelable."



**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza que se otorgue la **MEDALLA DE RECONOCIMIENTO AL “MÉRITO MIGRANTE” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS**, a efecto de entregarse el 9 de septiembre de 2023, en el marco de la conmemoración del Día de la Zacatecana y Zacatecano Migrante.

Se entregará junto con la Medalla de reconocimiento al mérito migrante; un pergamino que contendrá el dictamen que determinó a la persona u organización ser acreedor a este reconocimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Dicha Condecoración será entregada en Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado de Zacatecas, previa publicación de la convocatoria en la página web <https://www.congresozac.gob.mx/64/inicio>, a la cual serán invitados de honor los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, o sus representantes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Comisión de Atención a Migrantes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, será la responsable de hacer cumplir las bases de la convocatoria contenida en la presente iniciativa.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PUBLICACIÓN.**

**H LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTA**

**DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO**

**SECRETARIA**

**DIP. GABRIELA MONSERRAT  
BASURTO ÁVILA**



**H LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIA**

**DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN  
ESPINOSA**